



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00956 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado JUAN DAVID QUEVEDO CORREDOR, se notificó personalmente del auto que libro mandamiento. (*Archivo #06*).

No obstante, de estar superado el termino para proponer excepciones, sin que el demandado hubiese hecho manifestaciones de este tipo, advierte el Despacho que presento una propuesta de pago, por lo que, previo a seguir con el trámite, se ponen en conocimiento de la ejecutante las mismas (*Archivo #06*), para que en el término de ejecutoria realice las manifestaciones que estime pertinentes. Secretaría comparta el vínculo del presente asunto con la parte ejecutante y cumplido el término ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92151d2b852a451020c08d7d84a02b677c4fe54951257189442e6b6fbf7f5871**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022.